# PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS A POSGRADOS PARA EL FORTALECIMIENTO REGIONAL

## **CONVOCATORIA 2020**

En el marco normativo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en sus atribuciones encomendadas tiene como objetivo fomentar la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo humanista, científico y tecnológico; así como promover la transparencia para todos su actos jurídicos. Para el cumplimiento de lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa de Fortalecimiento Académico para Indígenas:

#### CONVOCA

Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, de conformidad con el Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, que cuenten con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) >> , a presentar propuestas para reforzar las habilidades académicas de mujeres indígenas a través de Becas Específicas, que les permitan ingresar a programas de posgrado y que contribuyan a:

- Reducir las desventajas originadas por la marginación, la desigualdad educativa y la discriminación, favoreciendo el ejercicio de su derecho a la educación.
- Formar investigadoras y profesionales de alto nivel académico quienes, con base en los conocimientos y la experiencia adquiridos durante los estudios, se conviertan en líderes en sus respectivas áreas de especialización.

## I. OBJETIVO

Coadyuvar al ingreso de mujeres indígenas a estudios de maestría, mediante el reforzamiento de sus competencias académicas, promoviendo la igualdad en el

#### Página 1

acceso a estudios de tercer nivel y formando profesionales que contribuyan al desarrollo local,

regional y nacional.

## **BASES**

#### MODALIDAD

Se trata de una **Beca Específica** que se otorga con base en Convenios de Colaboración suscritos por el Conacyt con entidades federativas, instituciones, personas físicas o morales de los diferentes sectores, para el fomento, formación y consolidación de capital humano, en áreas, temas o acciones con perspectiva de género, inclusión y vinculación específicamente establecidos en tales instrumentos.

## II. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

## Actividad Fecha Programada Publicación de la

Convocatoria <sup>28 febrero de 2020</sup> Periodo de Recepción de Propuestas

A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 30 de marzo de 2020 **Evaluación** Del 20 de abril al 8 de mayo de 2020 **Publicación de los resultados** 29 de mayo de 2020

Formalización A partir de la publicación de resultados Transferencia de recursos

económicos En junio y julio de 2020

## III. RUBROS AMPARADOS Y MONTOS A OTORGAR

El Conacyt aportará recursos a las Instituciones proponentes para que:

1. Organicen y coordinen el programa de asesoría y fortalecimiento académico, conforme a las temáticas y elementos establecidos en la Convocatoria, los cuales deberán incluir gastos de capacitación para Cursos Remediales en México por un monto máximo que dependerá del número de aspirantes:

No. de Aspirantes Monto máximo 5 a 9 \$250,000 pesos

(doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Página 2

10 a 15 \$375,000 pesos

(trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) 16 en adelante \$450,000\$ pesos(cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Se deberá detallar la experiencia de las instituciones o docentes que imparten los cursos, los costos y honorarios en la solicitud.

- a. Pago único del curso / estancia técnica del idioma inglés de un mes en una institución extranjera, gastos de manutención, alojamiento, traslados locales y materiales, por un monto máximo de \$4,400.00 dólares (cuatro mil cuatrocientos 00/100 dólares americanos), o su equivalente en moneda nacional, por becaria que se establecerá en la firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR).
- b. Gastos para trámites de visa y de pasaporte (para el caso del pasaporte podrá tramitarse por un periodo de hasta tres años), traslado internacional y seguro médico por un monto máximo de \$40,000 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por becaria.
- 2. Otorguen las becas de gastos de manutención por \$6,000 (seis mil pesos

00/100 M.N.) mensuales durante 4 meses mientras realizan los cursos en México, a las becarias del programa conforme al calendario establecido en la propuesta.

- 3. Brinden apoyo y seguimiento a las becarias hasta su ingreso a un programa de posgrado. El seguimiento consiste en:
- Asesoría para la elección del programa de posgrado (PP) del PNPC.
- Asesoría en los trámites administrativos y académicos para el ingreso al PP, entre ellos se incluye, asesoría en el llenado de solicitud y entrevista, revisión de los proyectos de postulación, etc.
- El acompañamiento debe llevarse a cabo durante todo el programa y concluir hasta el 31 de diciembre de 2021.

Los apoyos se pagan en una sola exhibición y corresponde al Sujeto de Apoyo administrarlo. Los montos se encuentran sujetos a suficiencia presupuestal del programa Página 3

## IV. CAPACITACIÓN

El programa de asesoría y fortalecimiento académico que se impartirá a las Aspirantes deberá incluir los siguientes contenidos:

- 1. Cursos remediales obligatorios locales:
  - a. Métodos de investigación: para que la becaria obtenga habilidades para realizar investigación (escritura de documentos técnicos, manejo de bases de datos, etc.). b. Redacción de textos académicos en español: para que la becaria obtenga habilidades comunicación, análisis, reflexión e investigación. c. Liderazgo y derechos humanos: para que la becaria obtenga los conocimientos básicos y los elementos históricos, sociales y jurídicos que convergen en el estudio de los derechos humanos. d. Inglés: uso de gramática y comprensión de lectura, para que la becaria obtenga los conocimientos teóricos y la práctica necesaria en la comprensión efectiva de textos en inglés de corte académico/técnico, además de mejorar su puntaje en pruebas estandarizadas de inglés (ejemplo: TOEFL, IELTS, etc.). e. Preparación para EXANI III del CENEVAL: para que la becaria obtenga y mejore sus habilidades en pensamiento matemático, analítico, estructura de la lengua, metodología de proyectos y compresión de lectura, e inglés, enfocado al examen del CENEVAL.
- 2. Otros cursos remediales debidamente justificados de acuerdo a las necesidades de las becarias.
- 3. Estancia en el extranjero para el reforzamiento del idioma inglés en instituciones

de educación superior o instituciones de enseñanza del idioma inglés en países de habla inglesa, que cuenten con protocolo de atención a comunidad indígena.

4. Brindar a las Aspirantes apoyo en la búsqueda y admisión en programas de maestría nacional inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC).

La capacitación deberá ser propuesta y organizada por la Institución Proponente en el esquema que más convenga a las Aspirantes, respetando los contenidos anteriores.

## Página 4

La Institución proponente será responsable de administrar el recurso de la capacitación, para ejercerlo en beneficio de las Aspirantes y cumpliendo con los objetivos de esta convocatoria.

La capacitación deberá llevarse a cabo y concluir a más tardar el 30 de noviembre del año en el que se otorgaron los recursos, siendo previa al ingreso de la becaria a un posgrado y con el objetivo de generar mayores competencias en las becarias para su postulación e ingreso al programa de su elección.

## V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS INSTITUCIONES Y LAS ASPIRANTES.

La Institución proponente enviará al Conacyt vía su sistema de cómputo en internet la Solicitud que cumpla con los requisitos establecidos, y dentro de los plazos señalados en la misma. No será aceptado ningún documento presentado por otra vía.

- a. Capturar y enviar la Solicitud en el Sistema de Cómputo del Conacyt en Internet.

  Para tal fin, consultar la **Guía de ayuda para la captura de solicitudes** ➤; b. La
  Institución proponente deberá tener actualizada su información en el Registro
  Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas contar (RENIECYT)
  al momento de presentar la solicitud. Información disponible en:

  http://148.207.1.115/siicyt/reniecyt/inicio.do?pSel ➤; c. Los representantes legal,
  técnico y administrativo de la institución deberán contar con e.firma vigente expedida
  por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para firmar solicitud y el Convenio
  de Asignación de Recursos (CAR); d. Las aspirantes a Becarias deben ser mujeres
  mexicanas pertenecientes a
- alguna comunidad indígena; e. Las aspirantes a Becarias deben presentar el acta de examen de grado, carta oficial de la Institución en el que indique que su título se encuentra en trámite y/o título de licenciatura con promedio general mínimo de 8.0. La

documentación deberá escanearse y adjuntarse en un archivo, formato PDF no mayor a 2 MB, a la solicitud de la institución proponente; f. La solicitud por parte de la Institución debe especificar los nombres de las aspirantes a Becarias, las etapas y calendario de las actividades a desarrollar, así como el programa de asesoría y fortalecimiento académico a realizar durante la vigencia de los apoyos; g. Las Becarias deberán tener dedicación de tiempo completo durante la vigencia de los apoyos, y deberán ingresar a un programa de posgrado de maestría que se encuentre en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Conacyt (PNPC) que tenga dedicación exclusiva en el año

## Página 5

siguiente al que se le otorgó el apoyo. En caso de no ingresar a la maestría la becaria quedará en estatus de incumplimiento conforme al Capítulo VIII "De las sanciones" del Artículo 31 del Reglamento de Becas del Conacyt; h. Las aspirantes a becarias deberán contar con CVU (Currículum Vitae Único) al momento de la postulación que realice la Institución Proponente en la Solicitud, donde se incluyan sus datos de contacto completos y actualizados. Para mayor referencia, consultar: https://miic.conacyt.mx/generador-

view-angular/index.html?application=CVU#/login ➤ i. Cada aspirante deberá presentar una Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena, conforme a lo establecido en el Glosario de la Convocatoria, misma que deberá escanearse y adjuntarse en formato PDF, no mayor a 2 MB, a la solicitud de la institución proponente y etiquetarla con el número de CVU de la postulante. j. Se deberá detallar la experiencia de las instituciones o docentes que imparten los cursos de capacitación, los costos y honorarios en la solicitud. k. Todas las solicitudes deberán considerar un monto no mayor a \$40,000 pesos (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de una auditoría financiera dentro de la solicitud, misma que deberá ser enviada al Conacyt a más tardar el 30 de noviembre de 2020. Para efecto se pone a su disposición los despachos acreditados ante la Secretaría de la Función Pública:

>

NOTA: Todo problema que se presente dentro de los tres días previos a la fecha límite indicada en el calendario de la Convocatoria, el Conacyt no garantiza su solución, por lo que se recomienda capturar y enviar la solicitud con la debida antelación.

## VI. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑE A LA SOLICITUD

1. La **Solicitud** deberá cumplir con la totalidad de los requisitos indicados en las presentes bases; 2. Una vez concluido el periodo para envío de documentos no se

aceptarán modificaciones o información complementaria de los anexos de la solicitud presentada; 3. La **Solicitud** deberá capturarse en el sistema informático del Conacyt junto con los anexos en los tiempos señalados en el calendario; 4. Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento

del apoyo; 5. El Conacyt se reserva el derecho de rechazar la **Solicitud** que no cumpla con lo señalado:

#### Página 6

6. La Institución proponente sólo podrá presentar una Solicitud en la presente Convocatoria; 7. No se contemplarán Solicitudes para apoyos individuales personales; 8. No se aprobarán Solicitudes que contemplen apoyos para el mismo concepto en otros instrumentos y/o fondos del Conacyt.

Se dará preferencia a las **Solicitudes** que consideren alguno de los siguientes aspectos:

- Que involucre la participación de Instituciones de Educación Superior en los procesos de difusión, evaluación y selección de las aspirantes (en el caso de que las Instituciones Proponentes sean Consejos u Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología y viceversa).
- Que existan aportaciones complementarias al esquema de financiamiento especificado en las presentes bases, asignado para el mismo propósito.

Estas preferencias no constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una **Solicitud** o su evaluación.

## VII. PROCESO DE SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

## 1. SELECCIÓN

El Conacyt llevará a cabo el proceso de selección, revisando que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de la Convocatoria.

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria o que no se suban al sistema de captura del portal no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

Las **Solicitudes** que cumplan con los requisitos señalados serán revisadas por un grupo de trabajo interno, con el apoyo del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) con base en los siguientes criterios:

a. La calidad de la propuesta y la congruencia de ésta con el objeto de la
presente convocatoria; b. El periodo de realización de la propuesta; c. Los resultados de
desempeño de la *Institución proponente* en años
 anteriores; d. Disponibilidad presupuestal del Conacyt en el Programa de apoyos

para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Página 7

Causales por las que **NO** se considerarán solicitudes para evaluación:

a. Solicitudes que se entreguen fuera del sistema de captura del portal del Conacyt, en formato diferente al establecido, incompletas o en tiempo y lugar diferente a los indicados en la presente convocatoria. b. Adeudos de apoyos anteriores y/o incumplimiento en la entrega de informes técnicos, financieros y/o auditados en los casos aplicables. c. Conflictos pendientes con Conacyt y/o sus Fondos, derivados de apoyos

anteriores.

Las **Solicitudes** seleccionadas serán publicadas en el Portal del Conacyt en la fecha establecida en el calendario de la convocatoria, siendo responsabilidad de los solicitantes su consulta y la atención a los avisos que en su caso se publiquen.

#### 2. ASIGNACIÓN

El Conacyt canalizará a las Instituciones proponentes la totalidad de los recursos de la Solicitud aprobada, siendo la Institución proponente responsable de su administración y comprobación del uso de los mismos ante el Conacyt e instancias fiscalizadoras.

El monto correspondiente a gastos de capacitación de cada Becaria será administrado por la Institución proponente en el esquema de pago que se acuerde con la Institución que imparte la capacitación y que sea conveniente a la asistencia de las Becarias.

Los recursos que serán entregados a la Institución Proponente como Sujeto de Apoyo se depositarán en una cuenta bancaria específica que se deberá utilizar únicamente para administrar los recursos canalizados, por lo que no será procedente reconocer erogaciones realizadas antes de la publicación de resultados.

Los recursos no ejercidos deberán ser devueltos al Conacyt por la Institución

Proponente en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria o CAR.

Todo asunto relativo a la administración del apoyo, la Becaria lo deberá atender directamente con la Institución proponente.

## 3. FORMALIZACIÓN DEL APOYO

#### Página 8

La formalización consiste en la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR) entre el Conacyt y la Institución proponente, la entrega de la documentación complementaria en la que se establecen las condiciones de los apoyos y compromisos de las partes conforme a los plazos y normatividad aplicable.

Dicho Convenio de Asignación de Recursos (CAR) será firmado por el/la Representante Legal, Técnico y Administrativo de la Institución proponente, y por la otra parte el Conacyt.

La Institución proponente seleccionada deberá firmar electrónicamente, haciendo uso de la e. firma-SAT, el CAR, donde se establecen las condiciones del apoyo y compromisos que adquieren, el Conacyt y la aspirante conforme a las disposiciones aplicables e indicadas en el calendario de la presente convocatoria.

En caso de que no se cumplan los plazos y requisitos de formalización del CAR, el apoyo podrá ser cancelado, dejando disponibles los recursos reservados para ello para otras asignaciones, conforme a los resultados obtenidos en la evaluación.

La formalización del CAR no deberá exceder de un plazo de 45 días hábiles, a partir de la fecha de aprobación del Comité Técnico y de Administración de acuerdo a los lineamientos del programa.

## VIII. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y DEL CONACYT, CON MOTIVO DE LA ASIGNACIÓN DEL APOYO.

Son compromisos para las *Institución proponente* y la *Becaria*, además de los señalados en el Convenio de asignación de recursos que se celebre para tal efecto los siguientes:

## 1. Compromisos de la *Institución proponente*:

a. Firmar el CAR y entregar la documentación necesaria para la formalización de los apoyos aprobados en los plazos establecidos; b. Ministrar los recursos transferidos para su asignación a la Becaria de manera oportuna con base a lo establecido en la Convocatoria y el CAR; c. Dar seguimiento al desarrollo del Programa y a las obligaciones de las

Becarias; d. Comunicar al Conacyt sobre cualquier circunstancia que modifique o impida el desarrollo del Programa según la propuesta aprobada;

## Página 9

e. De considerarlo necesario, solicitar al Conacyt la suspensión temporal o cancelación definitiva de algún apoyo debidamente justificada y con conocimiento de la Becaria; f. Entregar al Conacyt un **Informe Técnico** y un **Informe Financiero** relativos al ejercicio del presupuesto asignado y del desarrollo del programa apoyado conforme a lo establecido en los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación a más tardar el 30 de noviembre de 2020. El ejercicio del presupuesto asignado será a partir de la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos y no podrá exceder del 30 de noviembre de 2020.

## 2. Compromisos de la **Becaria**:

 a. Cumplir con las metas del Programa aprobado con dedicación de tiempo completo durante la vigencia del apoyo;
 b. Comunicar a la Institución proponente sobre cualquier cambio en el

Programa aprobado, así como su desarrollo; c. Avisar a la *Institución proponente* cuando finalice el Programa autorizado y entregar el Reporte técnico final correspondiente a la terminación de la beca; d. Entregar la información de avances en la ejecución del programa a la

*Institución Proponente* conforme sea requerido por el Conacyt.

## 3. Compromisos y derechos del **Conacyt**:

- a. Dar aviso oportuno acerca de los resultados de la selección de solicitudes presentadas por las instituciones , mediante la publicación de resultados en la página web del Conacyt en **Sección Convocatorias y Resultados**;
- b. Ministrar los recursos comprometidos de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos;

- c. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las instituciones solicitantes;
- d. Recibir la información solicitada en tiempo y forma;
- e. Exigir avances de programas y comprobaciones conforme la convocatoria;
- f. El Conacyt, dará seguimiento técnico y financiero a los compromisos establecidos en los CAR correspondientes;

#### Página 10

- g. Para fortalecer los mecanismos de control y monitoreo existentes, el Conacyt podrá realizar visitas técnicas, en las cuales podrá verificar las condiciones y avances del programa aprobados, o en su caso, podrá solicitar a las Instituciones Proponentes, información sobre los avances en el ejercicio del presupuesto asignado y del desarrollo del programa apoyado;
- h. El Conacyt emitirá una Constancia de Conclusión Técnica y Financiera a partir de la evaluación aprobatoria del Informe Técnico y Financiero que emita la Institución al final del programa, mismo que será enviado a la Institución Proponente.
- i. El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorias técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas del apoyo y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los Sujetos de Apoyo.
- j. El Conacyt, a través del CTA del Programa será el único facultado para resolver situaciones específicas y casos no previstos, así como para establecer los mecanismos de evaluación de las propuestas recibidas, considerando la calidad y congruencia de la propuesta con el objeto de la convocatoria y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

# IX. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES.

Causales por las que NO se considerarán solicitudes para evaluación:

1. Solicitudes que se entreguen fuera del sistema del Conacyt, en formato diferente al establecido, incompletas o en tiempo y lugar diferente a los indicados en la presente convocatoria: 2. Solicitudes de aquellos proponentes que no cuenten con inscripción o preinscripción en el RENIECYT. 3. Adeudos de apoyos anteriores y/o incumplimiento en la entrega de informes técnicos, financieros y/o auditados en los casos aplicables; 4. Conflictos pendientes con Conacyt y/o sus Fondos, derivados de apoyos anteriores

Página

## X. OTRAS CONSIDERACIONES

- 1. La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del Conacyt. 2. No se aceptará la postulación de una misma aspirante a Becaria a través
- de diferentes Instituciones Proponentes. 3. No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la *Institución proponente* o la aspirante a *Becaria* tengan adeudos con el Conacyt y/o sus Fondos (incluyendo la entrega de Informes Financieros y/o Técnicos de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. 4. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado. 5. La *Institución Proponente*, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la institución no cuenta con adeudos económicos por proyectos apoyados por programas o Fondos del Conacyt. 6. La *Institución* Proponente, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la institución se compromete a mantener actualizada su información en el RENIECYT durante la vigencia de la beca. De igual forma, la Becaria deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener actualizada su información en el CVU durante la vigencia de la beca. 7. La Institución Proponente, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del Conacyt. 8. La Institución Proponente, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que no ha sido notificado por alguno de los Secretarios Técnicos del Programa de la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el Programa por un periodo de 12 meses. 9. La Institución Proponente, no podrá

contratar los servicios de *agencias turísticas* para la organización e impartición de la estancia técnica de idioma inglés. 10. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria. 11. A la conclusión del Proyecto, la *Institución Proponente* deberá presentar un *Informe Técnico* Final, con el objetivo de verificar el desarrollo de los compromisos establecidos; así como un *Informe Financiero* Final referente al gasto efectuado para el Proyecto, en el que se pueda verificar de manera clara el recurso ejercido. El Informe Financiero Final deberá

#### Página 12

presentarse con la opinión emitida por un despacho externo acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o por el órgano interno de control de la institución.

El Conacyt, con base a los apoyos declinados de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar éstos a otras aspirantes que no fueron favorecidas (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

Para fortalecer los mecanismos de control y monitoreo existentes, el Conacyt, podrá realizar visitas técnicas y solicitar información adicional en cualquier momento, en las cuales podrá verificar las condiciones y avances de los proyectos, líneas de investigación o actividades aprobadas, y en el ejercicio del presupuesto asignado.

El proponente reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que para mayor información deberá remitirse a los **Lineamientos del programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación** > que rigen este Programa, publicado en la página electrónica del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), en http://www.siicyt.gob.mx/index.php >

#### XI. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL APOYO

El Conacyt podrá rescindir el presente Convenio al **Sujeto de Apoyo**, sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enlistan a continuación:

a. Aplique los recursos canalizados por el Conacyt con finalidades distintas a aquellas para las que se otorgó el apoyo. b. No brinde las facilidades del acceso a la

información del apoyo. c. No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y

seguimiento, cuando le sea expresamente requerido. d. No compruebe la aplicación de los recursos canalizados por el Conacyt por concepto de del apoyo.

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que, con motivo de la presente Convocatoria, y como parte del compromiso de rendición de cuentas, integren las Instituciones proponentes en caso de considerarlo necesario. Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga

#### Página 13

suponer irregularidades de la información proporcionada, el Conacyt procederá a la suspensión o cancelación del apoyo.

## XII. SANCIONES

Previa resolución del Comité Técnico y de Administración del *Programa*, el Conacyt, a través del/de la Secretario/a Técnico/a, requerirá por escrito al *Sujeto de Apoyo* el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados como apoyo.

En caso de que el **Sujeto de Apoyo** no reintegre los recursos solicitados, a través del/de la Secretario/a Técnico/a, se le notificará su inelegibilidad para ser beneficiada a través del **Programa**, a partir de la notificación que se le haga por escrito y hasta que realice la restitución de los recursos.

## XIII. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA.

## 1. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las instituciones y de los proyectos destinatarios de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos a las beneficiarias, el Conacyt se obliga a no discriminar a las becarias por motivos de origen nacional, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

## 2. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos

## Página 14

establecidos en la presente convocatoria y en los Convenios de Asignación de Recursos.

## 3. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Datos Personales, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter

confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los

#### Página 15

responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

## 4. ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO Y SUS BENEFICIOS

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación generados por los proyectos de investigación e incidencia estará a disposición de la sociedad mexicana, a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate. El Sujeto de Apoyo, así como los participantes del proyecto, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropiación Social de la Ciencia en caso de ser favorecidos con fondos de esta Convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los participantes y el Conacyt.

La información presentada por el Sujeto de Apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de

Ciencia y Tecnología.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, los participantes del proyecto deberán dar créditos al Fondo de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

## 5. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin

#### Página 16

embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinde retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

## 6. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de Apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Sujeto de Apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

## Página 17

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

## XIV. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases. La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable al caso.

#### XV. GLOSARIO

**Aspirante**: Candidata a Becaria propuesta en la Solicitud para participar en el Programa.

**Beca Específica**: Aquella que se otorga con base en Convenios de Colaboración suscritos por el Conacyt con entidades federativas, con instituciones o personas físicas o

morales de los diferentes sectores, para el fomento, formación y consolidación del capital humano de alto nivel en áreas, temas o acciones con perspectiva de género, inclusión y vinculación, específicamente establecidos en tales instrumentos.

**Becaria**: Condición que adopta la Aspirante al ser beneficiada por el Conacyt para participar en el Programa.

Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena: Documento expedido por Autoridades indígenas tradicionales, Autoridades o representantes de las comunidades indígenas o Autoridades municipales, en el que se hace constar que la interesada es integrante de la comunidad, acompañado del nombre de la comunidad, el municipio al que pertenece, la entidad federativa y la lengua indígena de la comunidad.

Página 18

CVU: Currículum Vitae Único.

**Enlace Institucional**: Es la persona física de la Institución proponente que ingresa la Solicitud en el sistema de cómputo del Conacyt y posteriormente fungirá como contacto del Conacyt en lo referente a la administración y seguimiento del apoyo otorgado.

**Institución proponente**: Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología e Instituciones de Educación Superior que respalda la Solicitud y en su caso, formaliza y administra el apoyo otorgado.

**Informe Financiero**: Informe con el listado de las becas y montos de pago.

Informe Técnico: Informe que detalla las actividades de las becarias apoyadas.

**Programa de posgrado**: Programa de posgrado de maestría vigente en el PNPC al que pretende ingresar la Becaria.

**PNPC**: Programa Nacional de Posgrado de Calidad

**Programa**: Programa de Incorporación de Mujeres Indígenas a Posgrados para el Fortalecimiento Regional.

**Solicitud**: Propuesta de participación de las Becarias en el Programa presentada por la Institución proponente.

Programa de Igualdad de Género: Acciones y apoyos en el ámbito de la ciencia, la

tecnología y la innovación para promover la igualdad entre hombres y mujeres.

## XVI. MAYORES INFORMES

Oficinas Centrales del Conacyt CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. Piso, ala sur Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03940, Ciudad de México. O en las: Oficinas de las Direcciones Regionales del Conacyt

Para facilitar la captura de la propuesta, favor de consultar al personal de Conacyt. Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el

Página 19

Centro de Soporte Técnico a los teléfonos: (55) 5322 7708 y 01 800 800 8649 o vía correo electrónico: cst@conacyt.mx

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar a la Subdirección de Promoción y Difusión de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México) con las siguientes personas:

Mtra. Josefina Raya López jraya@conacyt.mx 55 5322 7700 ext. 1530

Lic. Miriam Carrillo Barragán miriam.carrillo@conacyt.mx 55 5322 7700 ext. 1509

## Encargados de la Convocatoria:

Lic. Miriam Carrillo Barragán Subdirectora de Promoción y Difusión

Dr. Mario Andrés De Leo Winkler Encargado de Despacho de la Dirección de Vinculación

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas Dirección
de Vinculación Subdirección de Promoción y
Difusión Av. Insurgentes Sur 1582, 1er Piso, Ala sur
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.

Emitida en la Ciudad de México, el día 28 de febrero de 2020.

Página 20